Resolución número: 340/026

Expediente número: 2026-2-10-0000418

Lugar y fecha: Montevideo, 30 de octubre de 2026

Visto: La denuncia presentada ante esta Unidad por AA contra la Intendencia de Montevideo por vencimiento de plazos ante una solicitud de acceso a la información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

Resultando:

1. que el denunciante se presentó el el día 13 de marzo de 2026 solicitando acceder a información relativa a: *"1. Número total de cuidadores de vehículos actualmente registrados y habilitados por la IMM en el Departamento de Montevideo. 2. Número de fiscalizaciones o inspecciones realizadas por la Unidad de Cuidadores de Vehículos durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026 Enero y Febrero 3. Presupuesto anual asignado a la Unidad de Cuidadores de Vehículos para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, 2025 y 2026 4. Número de funcionarios afectados a dicha Unidad, con indicación de sus cargos y grados en el escalafón municipal, así como sus salarios brutos 5. Número de denuncias o expedientes administrativos iniciados en los últimos 4 años vinculados a irregularidades en el ejercicio de la actividad de cuidadores de vehículos";*
2. que el sujeto obligado no dio respuesta a su solicitud, por lo cual se presentó ante esta Unidad el 29 de mayo de 2026 a fin de denunciar este extremo;
3. que, de la denuncia recibida, se dio vista al organismo involucrado, la que no fue evacuada;
4. que por Informe Jurídico número 114, de 10 de agosto de 2026, se concluyó que la Intendencia de Montevideo no entregó la información ni cumplió con

pronunciarse dentro del plazo legal, por lo que se configuraría el silencio positivo del artículo 18 de la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2008;

5. que el 13 de agosto del corriente evacua la vista el denunciante y expresa que recibió la información solicitada por parte del sujeto obligado con fecha 15 de junio de 2026 y agrega copia de las actuaciones;

Considerando:

1. que corresponde por tanto proceder, sin perjuicio, al archivo de estas actuaciones atento a que el organismo dio acceso a la información solicitada;
2. que, si bien la información se entregó, se hizo fuera de los plazos legales;
3. que, en lo sucesivo, se exhorta a la Intendencia de Montevideo a cumplir con los plazos establecidos en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008, para la entrega de la información;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio.
2. Exhortar a la Intendencia de Montevideo a cumplir con los plazos legales para la entrega de la información pública.
3. Notifíquese, publíquese y posteriormente, archívese.

Firmado por: Magíster Mariel Lorenzo Pena

Cargo: Presidenta del Consejo Ejecutivo

Organismo: Unidad de Acceso a la Información Pública